



## DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA

RESOLUCIÓN ~~80962~~ DE 2017  
14 DIC. 2017

*“Por medio de la cual se adopta e implementa el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE y el Fondo Rotatorio del DANE – FONDANE”*

### **EL DIRECTOR GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO NACIONAL DE ESTADÍSTICA – DANE Y REPRESENTANTE LEGAL DEL FONDO ROTATORIO DEL DANE - FONDANE**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 208 de la Constitución Política, la Ley 489 de 1998, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 262 de 2004 y el Decreto 1072 de 2015,

#### **CONSIDERANDO**

Que la Ley 1562 de 2012, por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de Salud Ocupacional, establece las disposiciones vigentes de salud ocupacional relacionadas con la prevención de los accidentes de trabajo y enfermedades laborales y el mejoramiento de las condiciones de trabajo.

Que el capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, define las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Que de conformidad con el artículo 2.2.4.6.3, del capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, la Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.

Que el artículo 2.2.4.6.4, del capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015, establece que el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), consiste en el desarrollo de un proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación la auditoria y las acciones de mejora con el objeto de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

El SG-SST, debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante con la participación de los trabajadores y/o contratistas, garantizando a través de dicho sistema, la aplicación de las medidas de Seguridad y Salud en el Trabajo, el mejoramiento del comportamiento de los trabajadores, las condiciones y el medio ambiente laboral, y el control eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Que al tenor de lo establecido en el artículo 2.2.4.6.5 del citado Decreto, todos los empleadores o contratantes deben establecer por escrito una Política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST), que debe ser parte de las política de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas. Esta política debe ser comunicada al Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, de conformidad con la normatividad vigente.

RESOLUCIÓN No. 2962 de 2017 Hoja No. 2

*"Por medio de la cual se adopta e implementa el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE y el Fondo Rotatorio del DANE - FONDANE"*

Que el artículo 2.2.4.6.7, del citado Decreto prevé: la Política de SST de la empresa debe incluir como mínimo los siguientes objetivos sobre los cuales la organización expresa su compromiso:

1. *Identificar los peligros, evaluar y valorar los riesgos y establecer los respectivos controles.*
2. *Proteger la seguridad y salud de todos los trabajadores, mediante la mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en la empresa.*
3. *Cumplir la normatividad nacional vigente aplicable en materia de riesgos laborales.*

Que la alta Dirección de la Entidad, dado su compromiso con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) estableció la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo y los objetivos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), los cuales hacen parte integrante de la presente resolución, adicionalmente se da cumplimiento a la documentación requerida de acuerdo al Decreto 1072 de 2015, en su artículo 2.2.4.6.12, la cual hace parte de los sistemas implementados en la Entidad, dando cumplimiento a la normatividad nacional vigente en materia de riesgos laborales.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. ADOPCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).** Adoptar e implementar en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE y en el Fondo Rotatorio del DANE - FONDANE, el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, como proceso lógico y por etapas, basado en la mejora continua y que incluye la política, la organización, la planificación, la aplicación, la evaluación, la auditoría, y las acciones de mejora con el objetivo de anticipar, reconocer, evaluar y controlar los riesgos que puedan afectar la seguridad y la salud en el trabajo.

**ARTÍCULO SEGUNDO. ADOPCIÓN DE LA POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y OBJETIVOS SG-SST.** Adoptar la siguiente política y objetivos de Seguridad y Salud en el Trabajo para el DANE y el Fondo Rotatorio del DANE - FONDANE.

**Política de Seguridad y Salud en el Trabajo:**

El DANE, es una entidad pública dedicada a producir y difundir información estadística estratégica para la toma de decisiones en el desarrollo económico y social del País. Uno de los compromisos fundamentales de la Entidad, es la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, la prevención de riesgos laborales y el desarrollo de actividades que aporten a la calidad de vida laboral, bajo procedimientos que garanticen la seguridad y la salud de sus colaboradores y partes interesadas.

Para lograr dicho compromiso, el DANE se enfocará en:

- Cumplir los requisitos y las regulaciones establecidas por la Ley colombiana, los acuerdos internacionales aplicables y demás requisitos en materia de riesgos laborales.
- Identificar permanentemente los peligros prioritarios, evaluar, valorar riesgos y establecer los controles que permitan eliminar y/o minimizar el riesgo inherente al bienestar de sus colaboradores.
- Proteger la seguridad y la salud de los trabajadores con miras a prevenir la ocurrencia de los accidentes y las enfermedades laborales, mediante la mejora continua del SG-SST.
- Proporcionar los recursos económicos, humanos y técnicos para garantizar un ambiente de trabajo saludable, seguro y con igualdad de oportunidades para el desarrollo integral de sus colaboradores y en el marco de la implementación del SG-SST.

RESOLUCIÓN No. 2962 de 2017 Hoja No. 3

*"Por medio de la cual se adopta e implementa el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE y el Fondo Rotatorio del DANE – FONDANE"*

- Establecer acciones orientadas a la mejora continua del SG-SST en todos sus componentes y así garantizar el cumplimiento de sus objetivos.

De acuerdo con los anteriores compromisos, todos los colaboradores independientemente de su forma de contratación o vinculación, son responsables de: participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del SG-SST, adoptar una cultura preventiva y de autocuidado, y de participar en la identificación de peligros, evaluación de los riesgos y la implementación de medidas de control para prevenir la materialización de las posibles consecuencias. A quien no cumpla con lo estipulado, se le aplicarán las sanciones establecidas a las que haya lugar de acuerdo al código único disciplinario y las normas nacionales legales vigentes.

**Objetivo general del SG-SST**

Desarrollar actividades que permitan promover en los colaboradores de la Entidad, herramientas para implementar medidas de prevención y control de peligros que conlleven a la disminución de incidentes, accidentes y enfermedades laborales, permitiendo proteger la salud y realizar control de peligros en sus centros de trabajo.

**Objetivos específicos del SG-SST**

1. Capacitar a la población trabajadora en el tema de prevención y control de peligros.
2. Disminuir enfermedades laborales a partir de la vigencia del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG – SST).
3. Disminuir la accidentalidad laboral de severidad media y alta en la Entidad.
4. Mantener actualizada la identificación de peligros, la evaluación y valoración de los riesgos y controles respectivos de la matriz de peligros empleada en el desarrollo de las actividades de la Entidad.
5. Monitorear el estado de salud de los colaboradores asociados con factores de riesgo ocupacional.

**ARTÍCULO TERCERO. ALCANCE DEL SG-SST.** El Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo aplica a todos los centros de trabajo y sus sedes territoriales, procesos y colaboradores independientes de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas que desarrollan actividades de la Entidad.

**ARTICULO CUARTO. IMPLEMENTACIÓN DEL SG-SST.** La implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo se realiza de acuerdo con lo establecido en el Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6 del Decreto 1072 de 2015; mediante el cumplimiento de la política de SST, los objetivos del SG-SST, a través de la ejecución de los programas de vigilancia epidemiológica de acuerdo a los riesgos prioritarios, resultado de la matriz de peligros, ejecución del cronograma de capacitación, medición de indicadores del sistema, desarrollo de actividades de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, auditorías y revisión por la dirección, consolidado en el plan anual de trabajo de SST y el presupuesto, en el cual se contemplan los recursos necesarios para la implementación del sistema.

**ARTÍCULO QUINTO. DELEGACIÓN.** Delegar al Secretario General del DANE como Representante de la Alta Dirección para el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, quien tendrá como responsabilidad el establecimiento, implementación y mantenimiento del sistema; así mismo, asegurar que una vez implementado, se presente a la Alta Dirección los informes sobre el desempeño del Sistema de Gestión, para su respectiva revisión, la cual debe realizarse por lo menos una (1) vez al año, de conformidad con las modificaciones en los procesos, resultados de las auditorías y demás informes que permitan recopilar información sobre su funcionamiento.

**ARTÍCULO SEXTO. ROLES Y RESPONSABILIDADES FRENTE AL SG-SST.** Son roles y responsabilidades específicas frente al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo en todos los niveles de la Entidad, las siguientes:

RESOLUCIÓN No. 2962 de 2017 Hoja No. 4

*"Por medio de la cual se adopta e implementa el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE y el Fondo Rotatorio del DANE – FONDANE"*

**a) Roles y Responsabilidades del Empleador:**

1. Definir, firmar y divulgar la política de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de documento escrito, la cual deberá proporcionar un marco de referencia para establecer los objetivos de seguridad y salud en el trabajo.
2. Asignar, documentar y comunicar las responsabilidades específicas en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) a todos los niveles de la organización, incluida la alta dirección.
3. Realizar la rendición de cuentas al interior de la Entidad sobre la implementación del sistema y sobre el desempeño de acuerdo a las responsabilidades delegadas, dicha rendición se realizará como mínimo anualmente y deberá quedar documentada.
4. Definir y asignar los recursos financieros, técnicos y el personal necesario para el diseño, implementación, revisión evaluación y mejora de las medidas de prevención y control, para la gestión eficaz de los peligros y riesgos en el lugar de trabajo y también, para que los responsables de la seguridad y salud en el trabajo en la Entidad, el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo según corresponda, puedan cumplir de manera satisfactoria con sus funciones.
5. Cumplir con los requisitos normativos aplicables garantizando que opera bajo el cumplimiento de la normatividad nacional vigente aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo, en armonía con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales de que trata el artículo 14 de la Ley 1562 de 2012.
6. Adoptar disposiciones efectivas para desarrollar las medidas de identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y/o contratistas, en los equipos e instalaciones.
7. Diseñar y desarrollar un plan de trabajo anual para alcanzar cada uno de los objetivos propuestos en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, el cual debe identificar claramente metas, responsabilidades, recursos y cronograma de actividades, en concordancia con los estándares mínimos del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.
8. Implementar y desarrollar actividades de prevención de accidentes de trabajo y enfermedades laborales, así como de promoción de la salud en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), de conformidad con la normatividad vigente.
9. Asegurar la adopción de medidas eficaces que garanticen la participación de todos los trabajadores y sus representantes ante el Comité Paritario o Vigía de Seguridad y Salud en el Trabajo, en la ejecución de la política y también que estos últimos funcionen y cuenten con el tiempo y demás recursos necesarios, acorde con la normatividad vigente que les es aplicable. Adicionalmente, informar sobre el desarrollo de todas las etapas del SG-SST e igualmente, evaluar las recomendaciones de estos para el mejoramiento del sistema, a su vez garantizar la capacitación de los trabajadores en los aspectos de seguridad y salud en el trabajo de acuerdo con las características de la Entidad.
10. Garantizar la disponibilidad de personal responsable de la seguridad y la salud en el trabajo, cuyo perfil deberá ser acorde con lo establecido con la normatividad vigente y los estándares mínimos que para tal efecto determine el Ministerio del Trabajo.
11. Involucrar los aspectos de Seguridad y Salud en el Trabajo, al conjunto de sistemas de gestión, procesos, procedimientos y decisiones en la Entidad.
12. Las demás responsabilidades contempladas en la normativa nacional vigente en materia de riesgos laborales.

**b) Roles y Responsabilidades del Personal Responsable del Sistema:**

1. Planificar, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar el SG-SST y como mínimo una vez al año realizar su evaluación.
2. Informar a la alta dirección sobre el funcionamiento y los resultados del SG-SST.
3. Promover la participación de todos los miembros de la Entidad en la implementación del SG-SST.

*"Por medio de la cual se adopta e implementa el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE y el Fondo Rotatorio del DANE – FONDANE"*

4. Coordinar con los jefes de las áreas, la elaboración y actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos y hacer la priorización para focalizar la intervención, informando de estas actividades al Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST.
5. Validar o construir con los jefes de las áreas los planes de acción y hacer seguimiento a su cumplimiento.
6. Promover la comprensión de la política en todos los niveles de la Entidad.
7. Gestionar los recursos para cumplir con el plan de Seguridad y Salud en el Trabajo y hacer seguimiento a los indicadores.
8. Gestionar las necesidades de capacitación en materia de prevención según los riesgos prioritarios y los niveles de la organización.
9. Apoyar la investigación de los accidentes, incidentes y enfermedades laborales.
10. Participar en las reuniones del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el trabajo (COPASST).
11. Implementar y hacer seguimiento al SG-SST.
12. Manejar y salvaguardar la documentación del SG-SST
13. Las demás responsabilidades contempladas en la normativa nacional vigente en materia de riesgos laborales.

**c) Roles y Responsabilidades de los Directores Territoriales, Directores Técnicos, Jefes de Oficina, Coordinadores de área, Coordinadores de Grupo:**

1. Participar en la actualización de la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
2. Participar en la construcción y ejecución de y planes de acción.
3. Promover la comprensión de la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo en los colaboradores de la Entidad.
4. Informar sobre las necesidades de capacitación y entrenamiento en Seguridad y Salud en el Trabajo.
5. Participar en la investigación de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales.
6. Participar en las inspecciones de seguridad.
7. Las demás responsabilidades contempladas en la normativa nacional vigente en materia de riesgos laborales.

**d) Roles y Responsabilidades de los Colaboradores de la Entidad:**

1. Conocer y tener clara la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo.
2. Procurar el cuidado integral de su salud.
3. Suministrar información clara, completa y veraz sobre su estado de salud?
4. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del SG-SST de la Entidad.
5. Participar en la prevención de riesgos laborales mediante las actividades que se realicen en la Entidad.
6. Participar en las actividades de capacitación en seguridad y salud en el trabajo definido en el plan de capacitación del SG-SST.
7. Informar oportunamente al empleador o su delegado acerca de los peligros y riesgos latentes en su sitio de trabajo.
8. Participar y contribuir al cumplimiento de los objetivos del SG-SST.
9. Reportar oportunamente todo incidente o accidente laboral al área encargada.
10. Las demás responsabilidades contempladas en la normativa nacional vigente en materia de riesgos laborales.

**e) Roles y Responsabilidades del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST):**

1. Proponer a las directivas las actividades relacionadas con la salud y la seguridad de los colaboradores de la Entidad.
2. Analizar las causas de los incidentes, accidentes y enfermedades laborales y participar en su investigación.

*"Por medio de la cual se adopta e implementa el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE y el Fondo Rotatorio del DANE – FONDANE"*

3. Visitar e inspeccionar periódicamente las instalaciones de la Entidad, dejando documentado dicha revisión.
4. Acoger las sugerencias que presenten los colaboradores en materia de seguridad y salud en el trabajo.
5. Servir de punto de coordinación entre las directivas y los colaboradores para las situaciones relacionadas con seguridad y salud en el Trabajo.
6. Emitir recomendaciones sobre los resultados de las evaluaciones de los ambientes de trabajo.
7. Las demás responsabilidades contempladas en la normativa nacional vigente en materia de riesgos laborales.

**f) Roles y Responsabilidades del Comité de Convivencia Laboral (CCL):**

Los Roles y responsabilidades del Comité de Convivencia Laboral (CCL), se encuentran establecidos en la Resolución 121 de 2013 *"Por la cual se establece la conformación y funcionamiento de los Comités de Convivencia Laboral en el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE"*.

**g) Roles y Responsabilidades del Comité Operativo de Emergencia (COE):**

1. Dirigir las acciones de preparación y respuesta ante la presencia de un evento que pueda generar efectos adversos, tanto para los colaboradores como para la Entidad.
2. Garantizar que las actividades propuestas como respuesta a los efectos derivados del evento, se lleven a cabo por medio de una adecuada priorización de las operaciones resultantes de la emergencia.
3. Garantizar que el proceso de toma de decisiones ante una emergencia, se lleve a cabo con la información actualizada, debidamente confirmada.
4. Dar cumplimiento al Plan de Emergencias de la Entidad.
5. Mantener el contacto y la coordinación con las instituciones de ayuda mutua cercanas a la Entidad.
6. Diagnosticar los daños iniciales de infraestructura y equipos de la Entidad.
7. Coordinar la atención primaria o básica a las personas afectadas, durante la emergencia.
8. Provisionar suministros básicos de emergencia, tales como alimentos y similares.
9. Restablecer como mínimo las condiciones mínimas o básicas de saneamiento ambiental.
10. Definir, establecer y hacer seguimiento de alertas y alarmas antes durante y después de la emergencia.
11. Las demás responsabilidades contempladas en la normativa nacional vigente en materia de riesgos laborales.

**h) Roles y Responsabilidades de los Brigadistas:**

1. Participar en las capacitaciones y simulacros realizados por la Entidad.
2. Reportar las condiciones especiales identificadas que generen riesgo para la Entidad.
3. Inspeccionar periódicamente los equipos de emergencia de la Entidad, dejando las respectivas evidencias de la inspección.
4. Conocer la ubicación de los equipos de emergencia de la Entidad y mantenerlos habilitados y despejados.
5. Participar en la elaboración de los procedimientos de emergencias.
6. Promover las actividades de la brigada de emergencias de la Entidad.
7. Acudir a cualquier llamado de emergencia.
8. Prestar apoyo en la evacuación de las instalaciones en apoyo con los delegados de piso.
9. Atender los heridos que se presenta en la emergencia de la Entidad.
10. Controlar la emergencia hasta donde su seguridad no se exponga.
11. Controlar emergencias de acuerdo a su nivel de capacitación.
12. Conservar los bienes, hasta donde su seguridad no se exponga.
13. Incitar a las personas a mantener la calma y seguir las instrucciones.

RESOLUCIÓN No. 2962 de 2017 Hoja No. 7

"Por medio de la cual se adopta e implementa el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE y el Fondo Rotatorio del DANE - FONDANE"

14. Ser facilitador en el proceso de evacuación de los colaboradores que no lo puedan hacer por sus propios medios.
15. Cumplir con la función asignada según sea la emergencia.
16. Evaluar las condiciones de seguridad y reportarlas después de la emergencia.
17. Participar en la evaluación y estar atento a cualquier situación emergente que se presente.
18. Verificar el estado final de los equipos de protección.
19. Proponer ideas para optimizar los mecanismos de respuesta a situaciones de emergencias.
20. Las demás responsabilidades contempladas en la normativa nacional vigente en materia de riesgos laborales.

**ARTÍCULO SÉPTIMO. RENDICIÓN DE CUENTAS AL INTERIOR DE LA ENTIDAD.** A quienes se les hayan delegado responsabilidades en el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, tienen la obligación de rendir cuentas internamente en relación con su desempeño. Esta rendición de cuentas se podrá hacer a través de medios escritos, electrónicos, verbales o los que sean considerados por los responsables, la rendición se hará como mínimo anualmente y deberá quedar documentada. Dicha rendición estará liderada por el empleador, quien rendirá cuentas a la Entidad, en referencia a la implementación del sistema y sobre el desempeño de acuerdo a las responsabilidades delegadas.

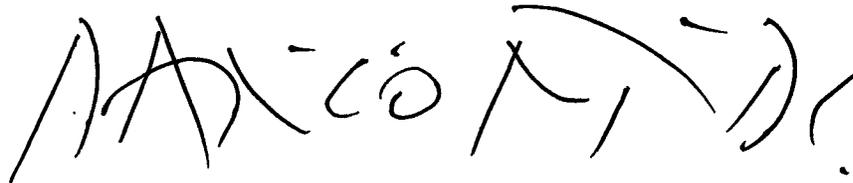
**ARTÍCULO OCTAVO. ADMINISTRACIÓN DEL SISTEMA.** El empleador de la Entidad o su Delegado, designará y comunicará por escrito al profesional con licencia en Salud Ocupacional, del Área de Gestión Humana - GIT Desarrollo de Personal, como responsable del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, quien será el encargado de planificar, organizar, dirigir, desarrollar y aplicar dicho sistema y como mínimo una (1) vez al año, realizar su evaluación.

**ARTÍCULO NOVENO. VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dada en Bogotá, D.C.,

14 DIC. 2017



**MAURICIO PERFETTI DEL CORRAL  
DIRECTOR**

Proyectó: Sandra Dorado – Profesional Especializado GIT Desarrollo de Personal  
Claudia Vargas - Profesional Especializado GIT Desarrollo de Personal  
Revisó: Diego Medina – Profesional Especializado – GIT Servicios Administrativos  
Vo. Bo: Mary Luz Cárdenas – Coordinadora Área de Gestión Humana  
Vo. Bo: Claudia Jineth Álvarez – Jefe Oficina Asesora Jurídica  
Vo. Bo: Luis Humberto Molina Moreno - Secretario General

